GACETA DISTRITAL No. 460-2 • Julio 14 de 2017











Julio 14

CONTENIDO









DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0481 (Julio 14 de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2017, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto Nº 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 96º, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

"Artículo 96°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja (PAC) para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)".

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las Entidades Territoriales, pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas no fuesen suficientes para atender los gastos programados.







Que según los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes reducciones:

REDUCCION POR MENOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, (RESOLUCIÓN 021301 DE 2016)

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución Nº 021301 del 11 de noviembre de 2016, mediante el cual asigna recursos al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para el Programa de Alimentación Escolar - Jornada Única – PAE por un valor de \$6.279.433.920.

Que mediante Resolución Nº 021301 de noviembre de 2016, en relación con el Programa de Alimentación Escolar, el marco normativo expuesto atribuye funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios; de articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de los lineamentos técnicos administrativos a cargo del Ministerio de Educación; de aplicación y ejecución a cargo de las Entidades Territoriales, y excepcionalmente al Ministerio de Educación por medio del contrato de aporte.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, presupuesto inicialmente un valor por este concepto de \$7.000.000.000; como quiera que la Resolución Nº 021301 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional asignó un valor de \$6.279.433.920, se hace necesario un ajuste por valor de \$720.566.080, para el programa PAE.

✓ Resolución 021301 de 2016 \$6.279.433.920

✓ Presupuesto Distrito 2017 <u>\$7.000.000.000</u>

✓ Diferencia - \$720.566.080

Que en virtud de los anteriores considerandos, se hace necesario realizar un ajuste en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la actual vigencia fiscal, en la suma de: **Setecientos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochenta Pesos ML** (\$720.566.080).

REDUCCION POR MENOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDA POR VECTORES ETV, (RESOLUCIÓN 02311 DE 2017)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución Nº 02311 del 28 de junio de 2017, mediante el cual efectúa una transferencia para el programa territorial de promoción y prevención, entre los que se encuentran el de vigilancia y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV, por un valor de \$260.569.669.

Que mediante la Resolución Nº 02311 de 2017, enuncia que a partir de lo previsto en la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Salud y Protección Social financia o cofinancia el funcionamiento de los programas territoriales de promoción, prevención, entre los que se encuentran el de vigilancia y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV; tales como dengue, chikunguña, zika, malaria, leishmaniasis y enfermedades de chagas entre otras.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, presupuesto inicialmente un valor por este concepto de \$432.321.526; como quiera que la Resolución Nº 02311 de junio de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó un valor de \$260.569.669, se hace necesario un ajuste por valor de \$171.751.857, para el programa de ETV.



Gaceta Distrital Nº 460-2





✓ Resolución Nº 02311 de 2017 \$260.569.669

✓ Presupuesto Distrito 2017 \$432.321.526

✓ Diferencia -\$171.751.857

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar un ajuste en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la actual vigencia fiscal, en la sección del Fondo Local de Salud, por valor de Ciento Setenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Millones Cincuenta y Siete Pesos M.L (\$171.751.857).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Setecientos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochenta Pesos M.L** (\$720.566.080), recursos provenientes de la Cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, asignado mediante la Resolución Nº 021301 de 2016, como se detalla a continuación:

| CODIGO | NOMBRE | REDUCCION |
|--------------|---|-------------|
| TI | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL | 720.566.080 |
| TI.B | INGRESOS DE CAPITAL | 720.566.080 |
| TI.B.1 | Cofinanciación | 720.566.080 |
| TI.B.1.1 | Cofinanciación Nacional - nivel central | 720.566.080 |
| TI.B.1.1.5 | Programas Otros Sectores | 720.566.080 |
| TI.B.1.1.5.1 | Programa Alimentación Escolar PAE | 720.566.080 |

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección del Fondo Local de Salud, la suma de **Ciento Setenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos M.L** (\$171.751.857), recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, para el Programas de Prevención y Control de los Factores de Riesgo ETV, asignada mediante la Resolución Nº 02311 de 2017, como se detalla a continuación:

| CODIGO | NOMBRE | REDUCCION |
|--------|---|-------------|
| ті | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 171.751.857 |
| TI.A | INGRESOS CORRIENTES | 171.751.857 |
| TI.A.2 | NO TRIBUTARIOS | 171.751.857 |







| CODIGO | NOMBRE | REDUCCION |
|-----------------------|---|-------------|
| TI.A.2.6 | TRANSFERENCIAS | 171.751.857 |
| TI.A.2.6.2 | Trasferencias para Inversión | 171.751.857 |
| TI.A.2.6.2.1 | Del Nivel Nacional | 171.751.857 |
| TI.A.2.6.2.1.8 | Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión | 171.751.857 |
| TI.A.2.6.2.1.8.1 | En Salud | 171.751.857 |
| TI.A.2.6.2.1.8.1.10 | Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud | 171.751.857 |
| TI.A.2.6.2.1.8.1.10.3 | Minsalud Programa de ETV | 171.751.857 |

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, la suma de Setecientos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochenta Pesos M.L (\$720.566.080), recursos provenientes de la Cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, asignado mediante la Resolución Nº 021301 de 2016, como se detalla a continuación:

| CODIGO | NOMBRE | DEP | FUENTE | REDUCCION |
|-----------|---------------------------------------|-----|-----------------|-------------|
| 2 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 720.566.080 |
| 4 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 720.566.080 |
| 401 | EDUCACIÓN | | | 720.566.080 |
| 4011 | CAPITAL DEL BIENESTAR | | | 720.566.080 |
| 40111 | Educación de Primera | | | 720.566.080 |
| 401111 | Estudiantes de Primera | | | 720.566.080 |
| 40111104 | Alimentación Escolar para Estudiantes | | | 720.566.080 |
| 401111042 | Programa de Alimentación Escolar | 05 | Cof - Res 21301 | 720.566.080 |

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la sección del Fondo Local de Salud, por valor de Ciento Setenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos M.L (\$171.751.857), recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, para el Programas de Prevención y Control de los Factores de Riesgo ETV, asignada mediante la Resolución Nº 02311 de 2017, como se detalla a continuación:

| CODIGO | NOMBRE | DEP | FUENTE | REDUCCION |
|-------------|--|-----|--------------------|-------------|
| 0 | TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS | | | 171.751.857 |
| 5 | FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS | | | 171.751.857 |
| 51 | FONDO LOCAL DE SALUD | | | 171.751.857 |
| 5101 | SALUD | | | 171.751.857 |
| 51011 | CAPITAL DEL BIENESTAR | | | 171.751.857 |
| 510111 | Salud Para Todos | | | 171.751.857 |
| 51011102 | Todos Saludables | | | 171.751.857 |
| 510111028 | Prevención de las enfermedades Trasmitidas por Vectores | | | 171.751.857 |
| 51011102801 | Prevención de las enfermedades Trasmitidas por Vectores | 11 | R 2311/2017 ETV | 171.751.857 |



Gaceta Distrital Nº 460-2





ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los catorce (14) días del mes de Julio de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB







BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA